

Acta Sesión Ordinaria 77-2003

28 de octubre del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 77-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiocho de octubre del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero quien preside. Sr. Marco T. Chacón Sánchez Vicepresidente. Lcda. Mariana Chaves Rodríguez. Sr. Erick Villegas González. Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano. Srta. Elvia González Fuentes. Arq. Héctor Rodríguez Campos. Lcda.. Emilia Villegas González. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES:**

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°75-2003 de la Sesión Ordinaria N°75-2003, celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°75-2003 de la Sesión Ordinaria N°75-2003, celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil tres.

ARTICULO El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°76-2003 de la Sesión Extraordinaria N°76-2003, celebrada el veintitrés de octubre del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°76-2003 de la Sesión Extraordinaria N°76-2003, celebrada el veintitrés de octubre del año dos mil tres.

ARTICULO El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°__-2003 de la Sesión Ordinaria N°__-2003, celebrada el __ de __ del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°__-2003 de la Sesión Ordinaria N°__-2003, celebrada __ de __ del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO Se conoce Oficio CJ-124-10-03 del señor Federico Vargas, Presidente, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, somete a estudio el proyecto “**Reforma al artículo 156 del Código de Trabajo**”, Expediente No.14.881.

ARTICULO Se conoce Oficio PE-830-03 del Lic. Juan José Echeverría, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Doctor Miguel Angel Rodríguez, Expresidente de la República, comunica que la Junta Directiva, en Sesión Extraordinaria No.3299, acogió una propuesta del señor Wellington Arguedas Rodríguez, con la finalidad de expresarle a su persona la amplia satisfacción y apoyo por el esfuerzo que se esta realizando desde hace varios meses dirigido a obtener la nominación como Secretario General de la Organización de Estados Americanos. La satisfacción no estriba únicamente en el hecho de que usted sea compatriota, sino en la identificación que tenemos con sus ideales, luchas y propuestas. Comparten la convicción, de que la democracia es el mejor sistema político que existe y que juntos debemos trabajar para

mejorar su impacto en el desarrollo de nuestros países, a partir de un proceso integral de descentralización, fortalecimiento de los Gobiernos Locales y promoción de la participación ciudadana. La Organización de Estados Americanos (O.E.A), ha venido trabajando en estos temas y confiamos que con su elección podríamos aunar esfuerzos para que los Gobiernos Locales de Costa Rica en particular y las comunidades de nuestro país en general, puedan mejorar su capacidad de gestión en beneficio de la mejora de la calidad de vida de las y los costarricenses.

ARTICULO Se conoce trámite 4093, de Cynthia Jiménez, Coordinadora de Proyectos Ambientales, CERENA H2O, como parte de la solicitud realizada en días pasados, envía una copia del cronograma de trabajo para el curso lectivo 2004, con el fin de cumplir con los requerimientos solicitados por la Municipalidad para seguir patrocinando el proyecto.

Programa de trabajo.

Clase 1 Introducción	Presentación del proyecto H2O y motivación para participar en pro de los recursos naturales.
Clase 2 Introducción al tema del agua	Utilización de la guía didáctica del proyecto para tocar puntos como: • La molécula del agua. • Ciclo del agua. • Importancia del agua. • Disponibilidad del agua. • Fuentes de abastecimiento de agua.
Clase 3 Continuación del tema – agua –	Utilización de la guía didáctica y se tocaron los siguientes puntos: • Contaminación del agua. • Sustancias contaminantes del agua. • Efecto de la contaminación de la salud humana, producción de alimentos, producción pesquera y turismo.
Recortes de periódico relacionados con el recurso hídrico	Lectura y discusión de recortes relacionados con el recurso hídrico.
Clase 4 Redacción de un artículo o lema referente a recursos naturales o el agua.	Los lemas o artículos escritos por los muchachos serán publicados en un periódico local.
Feria científica.	El club H2O expondrá temas relacionados con el agua durante la feria científica.
Navegar en Internet.	Navegar en Internet en páginas relacionadas con el recurso hídrico.
Clase 5 Elaboración de un collage	Temas del collage: • Agua fuente de vida en el planeta. • Cada gota de agua es importante no la desperdicias. • H2O la fórmula de la vida.
Clase 6 Utilización de un video	Video de cortos educativos elaborado por la organización americana One Earth y WWF, con mensajes sobre la importancia los recursos naturales y la manera como cada uno de nosotros puede ayudar.
Clase 7 Utilización de un cuestionario	Cuestionario para valorar los conocimientos que han adquirido los participantes del programa sobre el recurso hídrico.
Clase 8 Reforestación	Reforestar las instalaciones del colegio o un área en particular dentro de la comunidad con arbolitos de la zona.
Clase 9 Recolección de Basura	Recoger basura en los alrededores del colegio para dar un ejemplo al resto de los estudiantes.
Clase 10 Preparación del taller	Preparar una obra de teatro y su escenario, o cualquier otra actividad creativa que pueda ser presentada durante el primer taller del proyecto.
Clase 11 Preparación del taller	Preparar el resto de las actividades que serán realizadas durante el primer taller del proyecto.
Clase 12 Taller	Realización de un taller al que se invitan diferentes actores de la comunidad y en el cual se presentan datos obtenidos y logros alcanzados.
Clase 13 Introducción al tema de las cuencas hidrográficas	Utilización de la guía didáctica H2O, para introducir al tema de las cuencas hidrográficas.
Clase 14 Análisis de la situación del Río Bermúdez	Donde nace, donde termina, por donde pasa, estado de contaminación, entre otras características.
Clase 15 Construcción de maquetas de la cuenca del Río Bermúdez	Construcción de una maqueta que represente el recorrido del Río Bermúdez.
Clase 16 Utilización de un video	Utilización de un video relacionado al tema de las cuencas hidrográficas.
Clase 17	Descripción de los diferentes parámetros químicos y biológicos que se van a medir durante los

Descripción de parámetros químicos y biológicos	monitoreos. Explicar como llevar libreta de apuntes.
Clase 18 Descripción del uso del kit	Descripción del equipo Estándar para el monitoreo GREEN (kit) para parámetros físicos y biológicos, así como la realización de una prueba del mismo en clase.
Clase 19 Monitoreo del Río Bermúdez	Realización del primer monitoreo.
Clase 20 Confección de una tabla de datos	Confección de una tabla de datos con los principales resultados. Comparar datos, ordenar datos, cada grupo elige un parámetro.
Clase 21 Desarrollo de la idea para presentar los resultados.	Los diversos grupos deben desarrollar de forma creativa la manera en que se van a presentar los resultados.
Clase 22 Gira al Inbio Parque	Se realiza una gira al Inbio Parque.
Clase 23 Realización del segundo monitoreo	Realización del segundo monitoreo en el Río Bermúdez.
Clase 24 Charla de un experto	Charla de un experto sobre algún tema interesante relacionado a los recursos naturales o específicamente los hídricos.
Clase 25 Escoger un problema de la cuenca y darle solución.	Puede hacerse un vivero al margen del río, la limpieza de este o cualquier otra iniciativa que decida el grupo.
Clase 26 Preparar segundo taller	Prepara las actividades para el segundo taller y terminar de ordenar los datos de los monitoreos y la forma en que se vana exponer.
Clase 27 Preparar segundo taller	Preparar actividades para el segundo taller.
Clase 28 Segundo taller	Realización de un taller al que se invitan diferentes actores de la comunidad y en el cual se presentan datos obtenidos y logros alcanzados.

ARTICULO Se conoce Oficio de la Licda. Katia Méndez, Directora Administrativa, UACA Colegio Iñigo de Loyola, Lic. Jorge Méndez Zamora, Director Bufete Méndez & Asociados, Presidente UACA Colegio Iñigo de Loyola, invitan a participar en el Seminario **“DERECHO MUNICIPAL ACTUALIZADO”**, en el que se analizará la legislación vigente en la materia de los recursos contra los acuerdos municipales, la contratación administrativa, la materia tributaria y la relación laboral municipal, así como la mas reciente jurisprudencia de la Sala Constitucional y los Tribunales Contencioso Administrativos. El seminario va dirigido a Regidores, Alcaldes, Abogados, Auditores y Proveedores Municipales. La actividad se llevará a cabo el sábado 15 de noviembre, de las 8:00 am a las 5:00 pm, en el nuevo Centro de Convenciones Hotel Talamanca Pococí, situado en Guápiles 500 metros al oeste de Estación de Servicio Santa Clara, carretera Braulio Carrillo. La inversión es de ¢15.000.00 colones por asistente; no obstante, si la Municipalidad, como ente jurídico, contrata 10 o mas cupos para sus regidores o personal, el costo se reducirá a razón de ¢12.000.00 colones por asistente.

Incluye certificado de participación expedido por la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA) Colegio Iñigo de Loyola y almuerzo. El seminario será impartido por el reconocido jurista Dr. Aldo Milano, quien fungió como Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, co – Redactor del Código de Procedimientos Administrativos, que se encuentra actualmente en discusión en la Asamblea Legislativa, Profesor Universitario y Autor de libros y otras publicaciones de Derecho Administrativo. **La reservación debe realizarse antes del 08 de noviembre.**

ARTICULO Se conoce Oficio de la Comisión Cantonal Proyecto BELENET, solicitan a propósito del trabajo que viene desarrollando este grupo de miembros de la comunidad, en su esfuerzo pro constituir una Fundación que le de continuidad e impulso a las iniciativas y proyectos en el desarrollo tecnológico y en el Cantón. Como parte esencial en la constitución de la fundación se requiere la participación de una empresa que sea designada por la Municipalidad, para lo cual requerimos que se designe a una persona que participe activamente en la fundación, brindando su aporte en la generación de ideas, participación en proyectos y contribuya en el proceso de transparencia que esperan todos poder garantizar. Aunque no es condición que esta persona conozca de aspectos técnicos en el área de tecnología, si es el deseo de la comisión que ha venido trabajando en el proyecto BELENET, que sea una persona entusiasta y seria, de conocidas cualidades personales y que este comprometida activamente con el desarrollo tecnológico del Cantón y sus habitantes. Agradecen el apoyo dado por el Concejo Municipal a este proceso y solicitan de ser posible se pueda tener a la persona designada por parte de la Municipalidad, antes del 31 de octubre.

ARTICULO Se conoce tramite 4125 de Juan Carlos Rojas Carrion, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limite de suma de la compañía **“CIATSA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, Licitación por Registro 04-2003.** **notificaciones:** Al fax 222-24-86. Expone: En tiempo y forma, presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el artículo 30 de la Sesión Ordinaria No.73-2003, del Concejo Municipal, celebrada el 14 de octubre, las razones de

su inconformidad se fundamentan en lo siguiente: Su representada presento formal oferta en dicha licitación, la que tiene como objetivo “El Control y Vigilancia Sanitaria del Agua Potable en el Cantón de Belén, para lo cual se requieren análisis físico – químicos y bacteriológicos”, de lo cual cuentan con gran experiencia, incluso es su representada quien en la actualidad presta dichos servicios a la Municipalidad, siendo que conocen la labor técnica y los componentes de costos que implica la ejecución del contrato. Al momento de analizar el cartel de la presente licitación, consideraron la totalidad de las muestras sobre las que se debe trabajar, lo cual para efectos de cálculo de costos se hace por precio unitario para cumplir con el cartel, pero considerando la cantidad de muestras que se realizan periódicamente, permite manejar economías de escala, que influyen en la consideración de los costos y el margen de ganancia.

Para valorar los costos que implican los servicios a que se refiere esta licitación, puede tomarse como referencia el Decreto Ejecutivo No.30268-MINAE, pero no aplicarse en estricta forma, ya que dicho decreto establece los montos para análisis individuales que van mas enfocados a clientes particulares, que requieren un solo servicio, que no es en este caso ya que por la naturaleza de la contratación se trata de una gran cantidad de análisis periódicos. Este razonamiento es totalmente acertado y prueba de ello es que en el cartel de la licitación, no aparece que deba cotizarse precios conforme al Decreto Ejecutivo y si esa era la intención, debió hacerse saber para no inducir a error a los oferentes; de hecho el contrato que actualmente ejecuta, esta considerado con la escala de precios y cantidades cotizadas en su momento en su plica, que no son los montos que aparecen en el decreto ejecutivo. Por otra parte, si analizamos la oferta de “Laboratorio Químico LAMBDA, S.A.”, cotiza precios unitarios por los análisis, para lo cual indica muy claro que **“todos los análisis fisicoquímicos serán realizados por duplicado”**, lo cual si bien es cierto no se pidió en el cartel, dicho oferente lo incluye en sus precios, lo cual DUPLICA el trabajo y los costos, por lo que si analizamos su oferta y en estricta aplicación del criterio con que se valoró a su representada, también esa plica se encuentra al margen del decreto ejecutivo supra citado; sin embargo si resulta adjudicataria.

Del informe técnico presentado al Concejo Municipal, se observa que se realiza un análisis mas de forma que de fondo, ya que no se pronuncian sobre la capacidad y experiencia de los oferentes, si no mas bien se traslada a la esfera de lo legal, asumiendo la calificación de defectos que no están dentro de su ámbito de trabajo profesional, lo que devienen en un informe subjetivo y apartado de la técnica y razón. Han encontrado, que los técnicos que valoran las ofertas, no mantienen un criterio uniforme, ya que en este caso se aplicó estrictamente el referido decreto, pero resulta que en otra licitación similar, que se refiere a la licitación por registro que promueve dicha municipalidad, para el muestreo de aguas residuales e industriales, se adjudica la licitación a la oferta presentada por el “Laboratorio Químico Lambda, S.A.”, con precios inferiores a los establecidos en dicho decreto, ya que cotizó análisis por duplicado, porque así lo requirió el cartel, a precios unitarios y que en extraña forma no fueron calificados como falta grave para excluir su oferta. En todo caso, es conciente que se trata de otra licitación, pero lo traigo a colación para evidenciar la falta de criterio de los técnicos que valoran las ofertas y recomiendan la adjudicación a dicho Concejo, ya que no mantienen uniformidad de criterios y hacen inducir en error a la administración activa.

Petitoria: Por las razones expuestas, solicita se admita el recurso de revocatoria para que se reconsideren los criterios de evaluación y se adjudique a su representada, caso contrario se declare desierta la presente licitación, ya que es el propio cartel, el que por falta de exactitud en cuanto a los costos, induce a error a los oferentes, causando con ello vicios de nulidad. De no acogerse el recurso de revocatoria, deja interpuesto en forma subsidiario recurso de apelación.

ARTICULO Se conoce Oficio de la Licda. Yolanda Matamorros, Directora, Fundación Pro Zoológicos, como ente encargado de la administración de los Zoológicos Nacionales, a su saber Zoológico Simón Bolívar y Centro de Conservación Santa Ana. Invitan a una mañana de visita a las instalaciones del Centro de Conservación Santa Ana, con el fin de presentar los programas que ahí se ejecutan. La actividad se realizará, el miércoles 29 de octubre a partir de las 9:00 am. El Centro de Conservación Santa Ana, se encuentra 300 metros oeste y 200 metros norte de la Cruz Roja de Santa Ana.

ARTICULO Se conoce Oficio de Msc. Javier Carvajal, Alcalde Municipal, Municipalidad de Heredia, invita a la entrega oficial de vehículos donados por el Ministerio de Seguridad a la Comandancia de Heredia, este acto tendrá lugar en el Parque Central “Nicolás Ulloa”, el martes 28 de octubre a las 3:00 pm.

ARTICULO Se conoce tramite 4145 de Jorge Isaac Viquez Madrigal, notificaciones fax 265 74 28, expresa que desde el año 1996 – hace aproximadamente siete años – ha estado realizando múltiples gestiones ante la Municipalidad para que se le otorgue el visado respectivo al plano número H-366223-96, que es plano de su propiedad situada en La Ribera, gestión número: 2098, sin que a la fecha tal solicitud se haya resuelto.

1 Inicialmente cuando presento la documentación para el visado de dicho plano, que es lo que llaman solicitud de
2 certificado de Uso de Suelo y Alineamiento, extraviaron los planos originales, ahora el problema en apariencia,
3 es, el camino por el rumbo noreste, que no se sabe a ciencia cierta si es público o no. Si este el problema véase
4 que este plano cuenta con una certificación emitida por la misma Municipalidad donde se **CERTIFICA (con los**
5 **respectivos sellos del Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad)**, que en sesión 43-96, del día 6 de
6 agosto de 1996, en su artículo 4 se declaro público dicho camino, esto consta en las actas respectivas las cuales
7 de ningún modo pueden extraviarse, que la Municipalidad haya recibido o no ese camino para los efectos que le
8 interesan no es relevante, se hizo la declaratoria y además el uso que ha tenido este camino (que es otra de las
9 formas de que un camino se convierta en público) ES DE CARÁCTER PUBLICO, su ancho es del mínimo y mas
10 exigido por ley.

11
12 En todo caso el camino FUE DECLARADO PUBLICO POR DICHA MUNICIPALIDAD y ahora no se puede
13 retractar de tal hecho, que consta en actas y no existe a la fecha acuerdo municipal en contrario. Su terreno
14 cuenta con todos los requisitos exigidos por Ley (medida, salida a calle sea esta pública o privada, etc) para que
15 se otorgue el visado municipal al plano presentado y a la fecha no se le ha resuelto tal solicitud, verbalmente se le
16 han dado múltiples explicaciones (nunca se le han dado razones por escrito que pueda combatir), que no tienen
17 asidero o sustento legal. Conforme la Ley 7120, que es ley para la Facilitación de trámites administrativos su
18 gestión ya debió haber sido resuelta, no puede ser que una gestión de esta naturaleza demore siete años y
19 mucho menos se extravíen documentos. Es por ello que se ve en la necesidad de presentar este documento,
20 donde reitera su gestión la cual solicita sea resuelta lo antes posible, solicitando se le entregue por escrito, las
21 razones por las que no se le puede otorgar el visado de dicho plano.

22
23 **ARTICULO** Se conoce Oficio FVU-292-2003 del Lic. Federico Vargas, Diputado, Asamblea Legislativa, tiene la
24 obligación de emitir su criterio respecto al tema del incinerador para el tratamiento de los desechos. Antes de
25 emitir juicio al respecto, ha analizado estudios en este campo basado en criterios de especialistas en la materia,
26 lo cual sirven de fundamento para su conclusión. El experto de la Universidad Nacional Edio Ricci explica entre
27 otras cosas, que las dioxinas emanadas de un incinerador viajan por efecto del aire a grandes distancias y ni los
28 países desarrollados han logrado controlar al 100% de las dioxinas. La producción de gran cantidad de
29 emanaciones tóxicas causan: cáncer, irritación de ojos y piel, alergias, daños en el sistema respiratorio,
30 desequilibrios en el sistema nervioso, inmunológico y renal, malformaciones de los niños y niñas en gestión,
31 contaminación de leche materna afectando a los niños y niñas, contaminación de alimentos, producción de
32 cenizas mezcladas con metales pesados difíciles de eliminar, que producen contaminación de agua, aire, tierra y
33 otros.

34
35 Existen estudios realizados por el Centro Multinacional de Recursos de Estados Unidos y el informe realizado por
36 la Alianza para las Alternativas a la incineración en el año 2003. Aunado a esto, el Dr. Paul Connet, profesor
37 asociado en química en St. Lawrence University Cantón, NY 13317 USA en su artículo publicado en 1997
38 manifiesta que los controles de medición de dioxinas son muy inestables y que varían día con día por lo que no
39 son confiables y siempre hay el riesgo de una explosión. Por otra parte, un proyecto de esta naturaleza produce
40 directamente una pérdida del valor de las propiedades, afecta al comercio y a la industria. Así las cosas, es su
41 criterio no insistir en una tecnología que viene en desuso en los países desarrollados, existiendo otros métodos
42 mas amigables y limpios para el ambiente, por tanto, se opone a la creación de un proyecto de incineración de
43 esta naturaleza en el distrito de Ulloa de Heredia.

44
45 **ARTICULO** Se conoce Oficio de Rodrigo A. Blanco, Grupo Éxitos. Envían un saludo cordial y cariñoso y los
46 deseos anticipados de una Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo. El Grupo ha estado muy activo este año
47 gracias al favor de ustedes y se han venido preparando en la ampliación de su repertorio. Cuando les solicitan
48 también hacen un ratito de música mejicana, siempre tan alegre. También recuerdan que para ceremonias
49 religiosas; bodas, bautizos, funerales, incorporan a una cantante. También ofrecen la amplificación de sonido
50 para distintos usos, seminarios, conferencias, etc., y dan servicio musical en otras áreas tales como presentación
51 cultural, a la hora de la cena o de recibimiento, con una violinista acompañada de guitarra. Esperan muy
52 contentos poder ayudar en sus requerimientos en este campo.

53
54 **CAPITULO IV**

55
56 **INFORME DE COMISIONES**

57
58 **INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS.**

59
60 **ARTICULO**

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO.

ARTICULO

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTICULO Se conoce Oficio CO-0303 A de Andrea Arce, Secretaria, remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la Reunión Ordinaria No.36-2003, celebrada el 20 de octubre del 2003, que textualmente dice:

Artículo 8. Se conoce recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano en relación con el tramite 3810 de Beatriz Vera de Guilá y Luisa Beatriz Guilá Vera propietarios del lote No.71 G, plano catastrado H-255166-95 sito en Bosques de Doña Rosa en La Asunción sobre el boulevard por donde pasa la alta tensión de Intel, en el cual solicitaban que se les **exonera de la exigibilidad del Plan Regulador de retiro lateral de 1.50 metros para viviendas en la Zona Residencial de Baja Densidad**, indica que:

- Para dicho caso el Plan Regulador de Belén en el artículo 3 Situaciones existentes o de hecho, inciso 2 dice: ***“Los lotes o fincas ya existentes y cuyas superficies y frentes se encuentren por debajo d ellos requisitos mínimos de su zona, podrán permanecer igual o agruparse. El permiso para construir en estos locales está condicionado a que se puedan aplicar las normas mínimas de salubridad, sanidad y urbanismo, pudiendo reducirse las exigencias de acuerdo con las características de lote. En caso de no otorgarse el permiso de construcción, si el propietario así lo solicita, deberá procederse a la expropiación.***
- El lote 71-G de la urbanización Bosques de doña Rosa es una finca completa (área del lote igual al área según registro) original de la urbanización y tiene un área de 403.60 m2 inferior al lote mínimo de la Zona Residencial de Baja Densidad.
- Por lo que esta Unidad considera que este lote si puede cumplir con las normativas de salubridad, sanidad y urbanismo, por lo que se recomienda se acoja la solicitud de la Beatriz Vera de Guilá y Luisa Beatriz Vera propietarias del lote No. 71 G; lo anterior por ser consecuente con la política municipal de eximir la exigibilidad del retiro lateral en la Zona Residencial de Baja Densidad, de lo cual existe un amplio expediente, con las siguientes recomendaciones: Referencia Sesión Ordinaria 18-2003. Del 04 de marzo del 2003. Esta Municipalidad a recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1.50 m en la Zona Residencial de Baja Densidad, dispuesto en el artículo 6 inciso 2 del Plan Regulador de Belén.

El citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:

- El requisito de retiro lateral de 1.50 m en la Zona Residencial de Baja Densidad, restringue el uso de la propiedad privada; consideran que también existe un retiro frontal y un retiro posterior y una cobertura máxima del terreno.
- La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico o contra incendio y por el contrario puede presentar un problema de seguridad.
- La condición exigida restringe severamente el uso racional de espacio frontal de la propiedad, lo cual no fue el principio del Plan Regulador.
- El Reglamento Nacional de Construcciones publicado en La

ARTÍCULO Se conoce Oficio CO-0303 B de Andrea Arce, Secretaria, remite el acuerdo tomado por la Comisión de.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA 01-2003 “ACTIVIDADES CULTURALES”.

ARTICULO

INFORME DE LA COMISION LEY DE LA PERSONA JOVEN.

ARTICULO

INFORME DE LA COMISIÓN GERENCIAL DE INFORMÁTICA.

ARTICULO

INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS A ESTUDIONATES DEL CANTON.

ARTICULO

INFORME DE LA COMISION PARA EL OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN DE LA ORDEN BILLO SÁNCHEZ.

ARTICULO

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO Se conoce Oficio DJ-385-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez, de acuerdo con el memorando MAA-455-03 recibido en esta Dirección Jurídica el día 17 de octubre del año en curso, en el cual se solicita preparar convenio para estudiantes del Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas y esta Municipalidad, esta Dirección Jurídica informa sobre la existencia de un convenio sobre este particular, el cual se adjunta, denominado: “Convenio Interinstitucional entre el Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas, el Colegio Técnico Profesional de Heredia y la Municipalidad de Belén para la prestación de servicios”, el cual esta vigente aún, aprobado en la Sesión Ordinaria No.80-2002, celebrada el 12 de noviembre del 2002. Es por lo anterior que no se necesita la elaboración de un nuevo convenio.

ARTICULO Se conoce Oficio DJ-390-2003 de Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, nos referimos al oficio 7307/2003 de fecha veintidós de setiembre del dos mil tres y recibido el veintitrés del mismo mes y año, mediante el cual no comunican que al analizarse el proyecto de Reglamento para la Administración del Cementerio, se han presentado mociones con la finalidad de que ciertas bóvedas o elementos o estructuras antiguas que se encuentran en el cementerio, se preserven por su valor patrimonial, así como la necesidad de hacer un censo para declarar patrimonio belemita algunas de esas bóvedas. Es por lo anterior que en la Sesión Ordinaria No 73-2003, celebrada el catorce de octubre de octubre del dos mil tres, se tomo el Acuerdo que en lo conducente dice: “... **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: (...) SEGUNDO: Solicitar a la Dirección Jurídica su pronunciamiento respecto a la posibilidad de declarar patrimonio histórico cantonal algunas bóvedas del cementerio...**”. Una vez efectuado el análisis correspondiente, nos permitimos señalar lo siguiente:

I- LOS BIENES INMUEBLES CON VALOR Y SIGNIFICACIÓN CULTURAL, SE INCORPORAN AL PATRIMONIO HISTORICO-ARQUITECTONICO DE COSTA RICA. Los bienes inmuebles por su valor histórico-arquitectónico, y adicionalmente por su valor cultural, estético, social, pueden ser declarados como patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica. La Ley No 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en La Gaceta del 20 de octubre del mismo año, es un cuerpo legal que establece un procedimiento que debe seguir la Administración para lograr la efectiva incorporación de un inmueble al patrimonio de la Nación. Al respecto en los artículos 2, 3 y 6 de la citada Ley, se dispone en lo que interesa: “ **...Artículo 2. Patrimonio histórico-arquitectónico. Forma parte del patrimonio histórico-arquitectónico del país, el inmueble de propiedad pública o privada, con significación cultural o histórica, declarado así por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes de conformidad con la presente ley.**

Artículo 3.- Asesoría. El Estado tiene el deber de conservar el patrimonio histórico-arquitectónico del país. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes es la máxima autoridad en la materia y brindará la asesoría necesaria a los propietarios, poseedores o titulares de derechos reales sobre los bienes que forman ese patrimonio, para que se cumplan los fines de la presente ley”.

Artículo 6.- Los bienes inmuebles que integren el patrimonio histórico-arquitectónico, serán clasificados en la declaratoria que haga el Ministerio para incorporarlos a él, como edificación, monumento, centro, conjunto o sitio, según el caso...”. En punto a lo anterior, resulta de interés definir que es un bien inmueble y

cuáles son los criterios técnicos que utilizan los funcionarios del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural (en adelante el Centro de Patrimonio), órgano técnico y especializado del Ministerio de Cultura en este campo, para declarar e incorporar un bien al patrimonio de la Nación. En términos generales los inmuebles, son aquellos bienes que no se pueden transportar, son bienes estables y fijos. El tratadista Alberto Brenes Córdoba en su obra el Tratado de los Bienes, sétima edición, páginas 30 y 31, señala en lo que resulta de interés: **“...Debido a sus condiciones de fijeza y estabilidad absolutas, nada más que el suelo debiera considerarse inmueble por su naturaleza. Sin embargo, a causa de su unión con el suelo o por conceptuarse como partes accesorias del mismo, calificándose también como tales, las construcciones que se hagan en él, sea exterior, sea interiormente, las plantas que estén adheridas a la tierra, y los frutos pendientes de las mismas plantas.**

De este modo, los edificios, caminos, puentes túneles, canales, ferrocarriles y estanques, son inmuebles por su naturaleza. Los ferrocarriles se consideran inmuebles, porque lo que propiamente los constituye es la vía férrea junto con sus puentes, estaciones y talleres, que es la cosa principal, no los vagones y máquinas que los arrastran, los cuales vienen a ser simples accesorios. Por disposición de la ley se conceptúan inmuebles, todas las cosas que están adheridas a la tierra o unidas a los edificios y construcciones de una manera fija y permanente; y los derechos reales sobre inmuebles. El motivo de considerar inmuebles los objetos unidos o adheridos de que se ha hablado, se hace consistir en las circunstancias de que debido al hecho de la incorporación, la suerte del mueble y la del inmueble llegan a identificarse de tal manera que ambas cosas constituyen un todo destinado a permanecer así, prevaleciendo la condición del inmueble por ser éste la cosa principal. Pero el objeto, una vez separado de la cosa a que estaba adherido, recobra su condición de mueble...”.

El bien inmueble en su sentido natural o legal, es objeto de una declaratoria patrimonial, si existe un criterio técnico del órgano competente del Ministerio de Cultura, en este caso del Centro de Patrimonio, que así lo determine. Para ello los técnicos y profesionales del citado Centro, elaborarán el estudio y definirán los criterios para determinar si un bien es patrimonial, siguiendo un lineamiento que ellos mismo han venido aplicando desde el año 1995, y que ha quedado plasmado a partir de 1997 en un documento denominado “Valores Utilizados para Determinar si un Bien es Patrimonial”, que en lo sustancial señala: **“ Valor cultural: El valor cultural es un concepto que ayuda a medir el significado de un lugar. Los lugares que son aptos de tener valor son aquellos que ayudan a la comprensión del pasado, o enriquecen el presente y serán de valor para las generaciones futuras. No hay un sentido exclusivo entre sí, o sea por ejemplo: el estilo arquitectónico tiene también aspectos históricos como estéticos.**

Valor Estético: Incluye aspectos de percepción sensorial para lo que se puede y debe establecer criterios. Estos criterios pueden incluir consideraciones de forma, escala, color, textura y material; los olores y sonidos están vinculados al sitio y a su utilización.

Valor Histórico: Abarca la historia de la estética, de la ciencia y de la sociedad y por tanto es en gran parte fundamental a todos los otros términos con que se trata esta sección. Un lugar puede poseer valor histórico porque ha influenciado o ha sido influenciado por un evento, personaje, etapa o actividad histórica. También puede tener valor histórico como sitio de un evento importante. Para cualquier lugar, el valor será mayor para aquellos donde la evidencia de la asociación o del evento sobreviva aún en el lugar, o donde el sitio haya sobrevivido sustancialmente intacto y será menor para esos otros que hayan cambiado o donde la evidencia ya no exista. Sin embargo, algunos eventos o asociaciones son tan importantes, que el lugar puede mantener el valor de todos los cambios transcurridos.

Valor Científico: El valor científico o potencial de investigación de un lugar dependerá de la importancia de la información que exista, de su rareza, su calidad, su capacidad representativa y el grado hasta cuál pueda contribuir datos adicionales de gran substancia

Valor Social: Abarca las calidades por las cuales un lugar se ha convertido en un foco de sentimientos espirituales, nacionales, políticos o culturales para un grupo mayoritario o minoritario de la población.

Otros Enfoques: Es necesario establecer el valor cultural evaluando toda la información que pueda ser relevante para la comprensión del lugar y de su tejido histórico. La tarea incluye un informe que comprenda material escrito y gráfico. Su contenido será organizado conforme con la naturaleza del lugar en sí y los límites de la tarea, pero generalmente, consistirá de dos acciones: 1. la determinación del valor cultural y 2. la declaración de valor cultural...”. En conclusión, el bien inmueble como tal es objeto de declaratoria e incorporación al patrimonio histórico-arquitectónico del país, en el tanto tenga significación

patrimonial, atribución que es conferida por el valor histórico-arquitectónico, cultural, estético, científico, social que en sí posea el bien, y que sea determinado en el estudio que a nivel técnico elabore el Centro de Patrimonio.

II- DECLARATORIA E INCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE AL PATRIMONIO HISTORICO-ARQUITECTONICO DE COSTA RICA. El procedimiento de declaratoria e incorporación del bien inmueble al patrimonio, se regula en el artículo 7 de la Ley citada líneas atrás. Se inicia con una solicitud del propietario o de cualquier ciudadano, o bien por iniciativa de la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico o del Centro de Patrimonio del Ministerio de Cultura. Recibida la solicitud y atendiendo al plan de trabajo del Centro de Patrimonio, se inicia la elaboración y confección de un estudio técnico, en el que se detallarán las razones históricas y arquitectónicas que justifican la declaratoria. (Los técnicos y profesionales del Centro, estudian documentos, archivos, hacen visitas, entrevistas, y aplican todo tipo de técnica para recabar la información). En el supuesto que el estudio técnico, establezca valores y elementos patrimoniales, acto seguido se abre un procedimiento, cuya duración es dos meses prorrogable por dos meses más, en el que se brindan todas las garantías al propietario, poseedor o titular de un derecho real (servidumbre, uso, habitación) sobre el bien, para que manifieste su conformidad o su oposición al procedimiento.

Una vez definida la procedencia de la declaratoria, en la siguiente etapa se solicita la opinión favorable a la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico con relación a la citada declaratoria, salvo que el procedimiento se haya iniciado a instancia de la Comisión, posteriormente se emite un Decreto Ejecutivo declarando e incorporando el bien al patrimonio nacional y finalmente se realiza el trámite de anotación sobre el asiento o módulo registral de la finca en el Registro de la Propiedad Inmueble. A partir de la declaratoria e incorporación del inmueble al Patrimonio de la Nación, dicho inmueble debe ser preservado y conservado como tal, quedando sujeto a un régimen de protección en virtud de cual, cualquier daño o destrucción del bien es sancionado como delito. Otros incumplimientos como son, hacer reparaciones sin el permiso del Centro de Patrimonio, no permitir la colación de elementos señaladores de la declaratoria del bien, no permitir el ingreso de los funcionarios del Centro de Patrimonio al inmueble para comprobar el estado del mismo, serán sancionadas con multa.

Con la declaratoria en el caso de las instituciones públicas propietarios de bienes incorporados al patrimonio de la Nación, deben incluir en su presupuesto las partidas para mantener en buenas condiciones el inmueble (este es el caso de las Municipalidades). En aplicación de la Ley No 7555, los bienes declarados de interés histórico-arquitectónico quedarán exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre construcciones suntuarias.

III. DECLARATORIA DE ALGUNAS BOVEDAS DEL CEMENTERIO COMO BIENES PATRIMONIALES. La tendencia es declarar e incorporar al patrimonio, bienes inmuebles en su totalidad, o por lo menos áreas o sectores que aseguren la conservación del bien, y no elementos aislados. A manera de ejemplo: se declara el edificio por su valor, no una fachada del mismo, no obstante podría ser que se declare patrimonio un piso o sector del edificio que alberga un hospital, por su significación patrimonial (histórica-arquitectónica y cultural), por ser parte de la construcción original, descartándose el resto del edificio por ser obra nueva que no tiene valor. Los funcionarios del Centro de Patrimonio en algunas oportunidades, han delimitado el área que debe ser declarada como patrimonio, tal es el caso de una propiedad de diez hectáreas que tiene construida una casa o una iglesia o un tramo de vía férrea, que resulta de interés patrimonial, entonces se define una zona que será objeto de la declaratoria, esto por razones lógicas y prácticas, y no afectar el libre uso y destino de los miles de metros restantes que conforman la propiedad.

Existe un antecedente de importancia en este tema, y es el Cementerio Obrero en San José, en este caso el Centro de Patrimonio declaró el inmueble en su totalidad patrimonio histórico-arquitectónico, diversos valores históricos-arquitectónicos, culturales, estéticos fueron determinantes, para acreditar la significación patrimonial de este bien. Ese campo santo, es un punto de referencia en la provincia de San José, reposan ahí los restos de ilustres ciudadanos que han participado en hechos históricos relevantes de nuestro país, y sus bóvedas en muchos casos son el fiel reflejo de diseños y estilos arquitectónicos en sus diversas manifestaciones. Es por ello, que a nivel nacional, regional o local, se puede realizar un estudio para determinar el valor patrimonial de un bien en este caso un cementerio, sin embargo resulta difícil que se declare como patrimonio una, dos o tres bóvedas únicamente, toda vez que lo que se busca es declarar el bien y su entorno necesario para su debida tutela y protección.

IV. CONCLUSIONES

1 1-Los bienes inmuebles de significación patrimonial (valor histórico-arquitectónico, cultural, estético y social),
2 pueden ser objeto de una declaratoria e incorporados al patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica, previo
3 informe técnico preparado por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de
4 Cultura, Juventud y Deportes, órgano competente en la materia, y una vez que se cumpla con el procedimiento
5 previsto, según la Ley No 7555.

6
7 2-La tendencia de los funcionarios del referido Centro, es que el objeto de la declaratoria sean bienes inmuebles
8 en su totalidad y no elementos o componentes del bien. En los casos de terrenos extensos o edificaciones con
9 cierto grado o nivel de desarrollo en las que exista únicamente una zona o sector que tiene valor patrimonial, se
10 debe delimitar el área que se debe declarar e incorporar al patrimonio.

11
12 3-En el supuesto, de considerarse oportuno la moción de los señores Regidores, en el sentido de declarar como
13 patrimonio histórico-arquitectónico algunas bóvedas del cementerio, se puede dirigir una solicitud al Centro de
14 Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, para que se valore
15 preliminarmente el asunto.

16
17 **ARTICULO** Se conoce Oficio DJ-381-2003 del Lic. Francisco Ugarte, Dirección Jurídica, dirigido al Alcalde
18 Municipal Víctor Víquez. Con instrucciones superiores, les informamos que el recurso de apelación interpuesto
19 en contra de lo resuelto por el Director a.i del Catastro Nacional Ing. Juan Araque Skinner, mediante oficio
20 0200321, fue declarado con lugar mediante resolución dictada por el Tribunal Registral Administrativo a las
21 catorce horas cincuenta minutos del 30 de setiembre del 2003, notificada el 3 de octubre del mismo año. En la
22 parte dispositiva de la citada resolución se ordenó enderezar los procedimientos, garantizando la participación del
23 propietario del inmueble. Como se recordará, la Dirección de Catastro, inicialmente había rechazado una gestión
24 de inclusión de nota de advertencia en el plano No.161919-1994, correspondiente a la finca inscrita en el Registro
25 Partido de Heredia, matrícula de folio real número 4-103580-000 a nombre de Juyel, S.A., por la incorporación en
26 dicho plano de una franja de terreno destinada a servidumbre pluvial localizada en el proyecto denominado
27 Bosques de Doña Rosa.

28
29 Así las cosas, la referida Dirección deberá iniciar el procedimiento correspondiente, garantizando la participación
30 de todas las partes interesadas.

31
32 **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

33
34 **ARTICULO**

35
36 **INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO.**

37
38
39 **ARTICULO**

40
41 **INFORME DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL**

42
43 **ARTICULO** Se conoce Oficio ADS-219-2003 Marita Arguedas, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez, de
44 conformidad a lo solicitado, mediante acuerdo municipal, en la Sesión Ordinaria No.57-2003, esta Dirección se
45 permite señalar lo siguiente: al ser claro el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones, en los
46 procedimientos de solicitud, otorgamiento, entrega y verificación de los recursos otorgados por la Municipalidad,
47 la Dirección de Desarrollo Social, ha implementado procedimientos y formularios, de conformidad con lo señalado
48 por la Contraloría General de la República, en la Circular DFOF-188, del 18 de diciembre del 2001, de la
49 Dirección de Fiscalización Evaluativa y Operativa, modificada mediante resolución del Despacho del Contralor
50 General el 22 de octubre del 2002, publicada en La Gaceta del 30 de octubre del 2002, que es la normativa de
51 carácter de carácter obligatorio a seguir en las normas de control interno.

52
53 **INFORME DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS.**

54
55 **ARTICULO**

56
57 **INFORME DEL ÁREA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.**

58
59 **ARTICULO**

60

INFORME DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

ARTICULO

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO Se conoce Oficio A.A-423-10-03 de Angélica Venegas, Asistente Técnica Administrativa, informa del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.45-2003 correspondiente al día 06 de octubre, solicita la aprobación del Presupuesto Extraordinaria No.05-2003.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°005-2003

CODIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	
	DEL SECTOR PÚBLICO SUPRAVIT MUNICIPAL PRESUPUESTO 2002	5.560.000,00 5.560.000,00
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	5.560.000,00

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 05-2003

PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

COD		DESCRIPCION	PRESUPUESTO	AUMENTO	SALDO
			5.036.038,00	5.560.000,00	10.596.038,00
02-03		OTROS NO PERSONALES	1.981.824,00	1.317.900,00	3.299.724,00
02-03	13	AJEDREZ	-	110.000,00	110.000,00
02-03	15	BALONCESTO	320.000,00	205.000,00	525.000,00
02-03	16	CICLISMO	661.824,00	34.000,00	695.824,00
02-03	17	FUTBOL	1.000.000,00	534.000,00	1.534.000,00
02-03	20	NATACION	-	434.900,00	434.900,00
03		MATERIALES Y SUMINISTROS	3.054.214,00	3.217.100,00	6.271.314,00
03	08	AJEDREZ	-	26.050,00	26.050,00
03	09	ATLETISMO	-	634.900,00	634.900,00
03	10	CICLISMO	-	600.900,00	600.900,00
03	11	FUTBOL	1.320.214,00	100.900,00	1.421.114,00
03	12	HALTEROFILIA	486.000,00	90.700,00	576.700,00
03	13	NATACION	-	200.000,00	200.000,00
03	14	TENIS DE CAMPO	240.000,00	90.700,00	330.700,00
03	16	BALONCESTO	378.000,00	112.450,00	490.450,00
03	17	Fútbol SALON	256.000,00	226.750,00	482.750,00
03	18	TAEKWONDO	120.000,00	226.750,00	346.750,00
03	19	TENIS DE MESA	104.000,00	181.400,00	285.400,00
03	20	VOLEIBOL	-	634.900,00	634.900,00
03	23	TRIATLON	150.000,00	90.700,00	240.700,00
05		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	1.025.000,00	1.025.000,00
01	00	MATERIALES	-	666.250,00	666.250,00
	16	CANCHAS BOULEVARD LA RIBERA	-	666.250,00	666.250,00
02	00	MANO DE OBRA	-	358.750,00	358.750,00
	10	CANCHAS BOULEVARD LA RIBERA	-	358.750,00	358.750,00

Justificación Presupuesto Extraordinaria de Ingresos No.05-2003. El presupuesto extraordinario de Ingresos No.05-2003 comprende lo correspondiente al ingreso al 10%, del monto del Presupuesto Municipal, el cual corresponde a ¢41.000.000.00 por concepto de patentes, además se refleja el 10% de ¢14.600.000.00, por concepto de intereses financieros, para un total de ¢5.560.000.00.

Justificación Presupuesto Extraordinario de Gastos No.05-2003. El Presupuesto Extraordinario de Egresos No.05-2003, correspondiente al monto de ¢5.560.000.00, proveniente del sector público, se destinan en diferentes partidas y subpartidas. En la Partida de Servicios Personales, subpartida presupuestaria de Otros No Personales se ha incrementado por un total de ¢1.317.900.00, por concepto de arbitrajes, transporte e inscripciones para las disciplinas de Ajedrez, Baloncesto, Ciclismo, Fútbol y Natación. Esto debido a los altos

costos que representan cada día el cubrir las diferentes necesidades, ya que el incremento del costo de la vida va en aumento y los recursos presupuestados en el Plan Anual Operativo son insuficientes para lograr cubrir la totalidad de los costos de todos los programas que se ejecutan a lo largo del periodo. En el rubro destinado a Materiales y Suministros se realizó un aumento en todas las disciplinas deportivas, con el fin de sufragar algunas necesidades existentes para llevar a cabo los programas de las mismas, reforzando programas como iniciación deportiva, para la realización de los Juegos Escolares, Juegos Nacionales, compra de uniformes y materiales deportivo, con el fin de brindar una participación mas eficiente y satisfactoria en las diferentes actividades deportivas en que se representa a nuestro Cantón.

En cuanto a la actividad de los Juegos Nacionales, algunos gastos que se presupuestan, corresponden a conceptos por compra de hidrantes y refrigerios. En el rubro destinado a Construcciones, adiciones o mejoras se presupuesta un monto de \$1.025.000.00 para hacer unos arreglos al planche ubicado en el boulevard de La Ribera de Belén, frente a la Escuela Fidel Chaves Murillo, ya que dicha explanada esta desnivelada y mal pintada. Además esta cancha es utilizada por varios niños del Cantón y es de mucha importancia para el Comité, el que se mantenga en perfecto estado, para poder brindar su uso.

INFORME DE LA UNIDAD DE CATASTRO

ARTICULO

INFORME DEL COMITÉ DE LICITACIONES.

ARTICULO

INFORME DEL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO

INFORME DE LA UNIDAD DE BIENES INMUEBLES.

ARTICULO

INFORME DE LA UNIDAD DE OBRAS.

ARTICULO

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO

INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO

INFORME DE LA UNIDAD DE CULTURA.

ARTICULO

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.188 del miércoles 01 de octubre del 2003, se publicó la adjudicación de la Licitación Pública 01-2003 "Construcción de tanque de concreto para el almacenamiento de agua potable de 1000 metros cúbicos".

CAPITULO VI
ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO

Sin más asuntos por tratar a las p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal